



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

OFICIO: 0155/DGVCO-DAOC/2013
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 1 de febrero de 2013.

Lic. Martin J. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas.
Pedro Moreno N° 281, 3er, piso
Colonia Centro, C.P. 44100.
Ciudad.

Asunto: Envío Cédulas de Seguimiento
auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10.

En relación con el similar No. 211/032/2013, suscrito por el entonces Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, Mtro. Edgar Andrés Andrade García, cuyo ocurso se recibió en estas oficinas el 10 de enero de 2013, generado con motivo del seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación CONADE, (Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011), ejercicios fiscales 2007 y 2009, respecto a la auditoría conjunta No JAL/CONADE-FINANZAS/10, notificada en el oficio número 2810/DGVCO-DAOC/2010.

Sobre el particular, con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2012, le informo sobre las resoluciones emitidas por la Secretaría antes referida.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 FEB. 2013

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargo	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-FINANZAS/10	1.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	0.00	\$ 55'716,738.63	Solventada
	2.- Inexistencia de la Cuenta Bancaria Especifica	Solventada	---	---	Solventada
	3.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Solventada	---	---	Solventada
	4.- Incumplimiento al Convenio en Materia de Obra Pública.	Solventada	---	---	Solventada
SUMAS			\$0.00	\$55'716,738.63	

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

OFICIO: 0155/DGVCO-DAOC/2013
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo anterior y en atención al oficio emitido por la SFP, anexo al presente copia simple del oficio número 211/032/2013 (01 hoja simple), copia de Cédula de Seguimiento de la observación número 1 (02 hojas impresas por ambos lados), Cédula de Seguimiento de la observación número 2 (01 hoja impresa por ambos lados y 01 hoja simple), Cédula de Seguimiento de la observación número 3 (01 hoja impresa por ambos lados y 01 hoja simple) y Cédula de Seguimiento de la observación número 4 (02 hojas impresas por ambos lados).

Cabe hacer mención que se turno el oficio número 00088/DGVCO-DAOC/2013 a la Secretaría de la Función Pública, que contiene información y/o documentación complementaria, enviada por la Secretaría de Finanzas a su cargo mediante el oficio número SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00191/2012 a este Órgano Estatal de Control, para propuesta de solventación ante la Secretaria de la Función Pública, por lo que estamos en espera del resolutivo correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar, al tiempo que le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.
Contralor del Estado

- c.c.- Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020
- c.c.- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020
- c.c.- Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jal. C.P. 44160.- Para su conocimiento
- c.c.- Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

JRGANEU/MSP/erf.-
Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

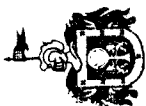
RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 FEB. 2013

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/ 032 /2013

126871

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

09 de enero de 2013

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales de los Convenios de Colaboración Y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009.

Al respecto, mediante el oficio número 1891/DGJ-C/2012, recibimos información y documentación para la atención de cuatro observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, practicada a la Secretaría de Finanzas con un monto pendiente de \$55'716,738.63. Derivado del análisis de la documentación correspondiente se concluye que se solventaron tres observaciones, quedando pendiente el importe de \$55'716,738.63

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-FINANZAS/10	1.- Recursos no Devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación	No Solventada	0.00	55'716,738.63	Solventada
	2.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica	Solventada	--	--	Solventada
	3.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación	Solventada	--	--	Solventada
	4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública	Solventada	--	--	Solventada
SUMAS			\$0.00	\$55'716,738.63	

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Finanzas, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones a las cuales se les dio seguimiento, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de las mismas

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

10 ENE. 2013

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

HORA: 14:50

C.c.p. LIC. GABRIEL DÍAZ RAMOS.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
ING. MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA.- Visitador Regional. Presente

Arg Julio
Arg NE
12/12/2012
9 verbal
Df. de inform
alcente

CONTRALORÍA DEL ESTADO
RECIBIDO
15:05
Foby Copra cla



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 01 **Monto Observado:** \$55'716,738.63

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomenta y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
TOTAL		\$80'000,000.00		

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Además cabe señalar que la cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 1891/DGJ-C/2012
Antecedentes:	
Primer seguimiento	
Recomendación correctiva	
Con base en la documentación analizada se determinó que no se ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos, o la evidencia documental de haber gestionado y obtenido la autorización ante la de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

los recursos en el ejercicio subsecuente, como lo establece la recomendación en comentario. En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, la Contraloría del Estado no había iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar por los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de las funciones. Por lo que esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Recomendación preventiva

Esta se consideró solventada en el primer seguimiento.

Segundo seguimiento

Recomendación correctiva

Con base en la documentación analizada se determinó que no se ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos, o la evidencia documental de haber gestionado y obtenido la autorización ante la de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en el ejercicio subsecuente, como lo establece la recomendación en comentario. En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, la Contraloría del Estado no había iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar por los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de las funciones. Por lo que esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Recomendación preventiva

Esta se consideró solventada en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Con oficio número 1891/DGJ-C/2012 del 30 de julio de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la observación 1 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:

1. Acuerdos del 22 y 23 de mayo de 2012 a través del cual se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 024/2012-A, en contra del C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
2. Oficio número 0820/DGJ-C/2012 del 22 de mayo de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
3. Escrito del 28 de junio de 2012 en el que el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$55'716,738.63	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$55'716,738.63
Comentario:					
Por lo que se refiere al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado por la Contraloría del Estado de Jalisco se concluyó lo siguiente:					
Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en dictamen de auditoría del 27 de agosto de 2012; acuerdo del 5 de					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

septiembre de 2012 y oficio número 2674/DGJ-C/2012 del 13 de septiembre de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la UORCS y del OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

En lo relativo al reintegro que la Secretaría de Finanzas debió de haber efectuado por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses desde el pago hasta el momento de su reintegro, la Secretaría de Finanzas no proporcionó evidencia de que este se haya efectuado.

Para la total solventación de la presente recomendación, la Secretaría de Finanzas deberá turnar la evidencia de haber efectuado el reintegro de los recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un monto de **\$55'716,738.63**.

Por lo anterior, la presente recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario: Esta recomendación se tiene por Solventada en el primer seguimiento.	

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 2 **Monto Observado:** 3/C

Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Con motivo de la auditoría número JAL/CONADE-FINANZAS/10 y derivado de los requerimientos de información a la Secretaría de Finanzas se conoció que:

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007, en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas consistente en solicitudes de pago, auxiliares contables y aperturas de cuentas bancarias, se verificó que se traslapan recursos de diferentes ejercicios presupuestales como se describe a continuación:

- Saldo inicial al 25 de enero del 2007, por un importe de \$570,562.84, de recursos que no corresponden a los autorizados para 2007 mediante el Acuerdo de Coordinación del 24 de mayo de 2007.
- Reintegros de recursos del ejercicio 2006 por \$8,587.00 y \$62,722.00, realizados el 29 de enero de 2007.
- Saldo al 29 de junio de 2007 por \$531,280.79 y con esta misma fecha ingresa la primera aportación del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio 2007 por \$45'700,000.00.
- Saldo al 31 de agosto de 2007 por \$46'800,628.54, y el 13 de septiembre del mismo año ingresa la aportación final para el ejercicio 2007 por \$34'300,000.00.
- Saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63.

Al respecto, los recursos transferidos por la CONADE al Estado de Jalisco, en conformidad con la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación, se debieron recibir:

"mediante línea de crédito o cuenta bancaria única, aperturada por el Ejecutivo Estatal, sin que esto signifique que pierdan el carácter de federal y en estricto apego a la normatividad aplicable para el manejo de los mismos."

Es importante señalar lo previsto en el artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

"Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Por lo antes descrito se observó que la Secretaría de Finanzas incumplió lo dispuesto en la normatividad señalada, en relación al manejo de una cuenta bancaria específica.

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por la omisión a las disposiciones normativas en cuanto a la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos federales recibidos por la Secretaría de Finanzas, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas deberá realizar las acciones procedentes que aseguren la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos federales por programa y ejercicio fiscal. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 1891/DGJ-C/2012

ANTECEDENTES

Primer seguimiento

Recomendación correctiva

En el primer seguimiento se consideró **No Solventada** debido a que el OEC no presentó el soporte documental del inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas derivados de la omisión a las disposiciones normativas en cuanto a la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos federales recibidos.

Recomendación preventiva

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento

Primer seguimiento

Recomendación correctiva

En el segundo la documentación presentada no es suficiente ya que solo evidencia las gestiones internas del Órgano Estatal de Control por lo que no atiende la recomendación correctiva.

Recomendación preventiva

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento

Documentación Presentada:

Con oficio número 1891/DGJ-C/2012 del 30 de julio de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la observación 2 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

1. Acuerdos del 22 y 23 de mayo de 2012 a través del cual se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 024/2012-A, en contra del C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
 2. Oficio número 0820/DGJ-C/2012 del 22 de mayo de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
- Escrito del 28 de junio de 2012 en el que el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	
					--
Comentario:					
Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en dictamen de auditoría del 27 de agosto de 2012; acuerdo del 5 de septiembre de 2012 y oficio número 2674/DGJ-C/2012 del 13 de septiembre de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la UORCS y del OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.					
Por lo antes expuesto esta recomendación se considera Solventada .					

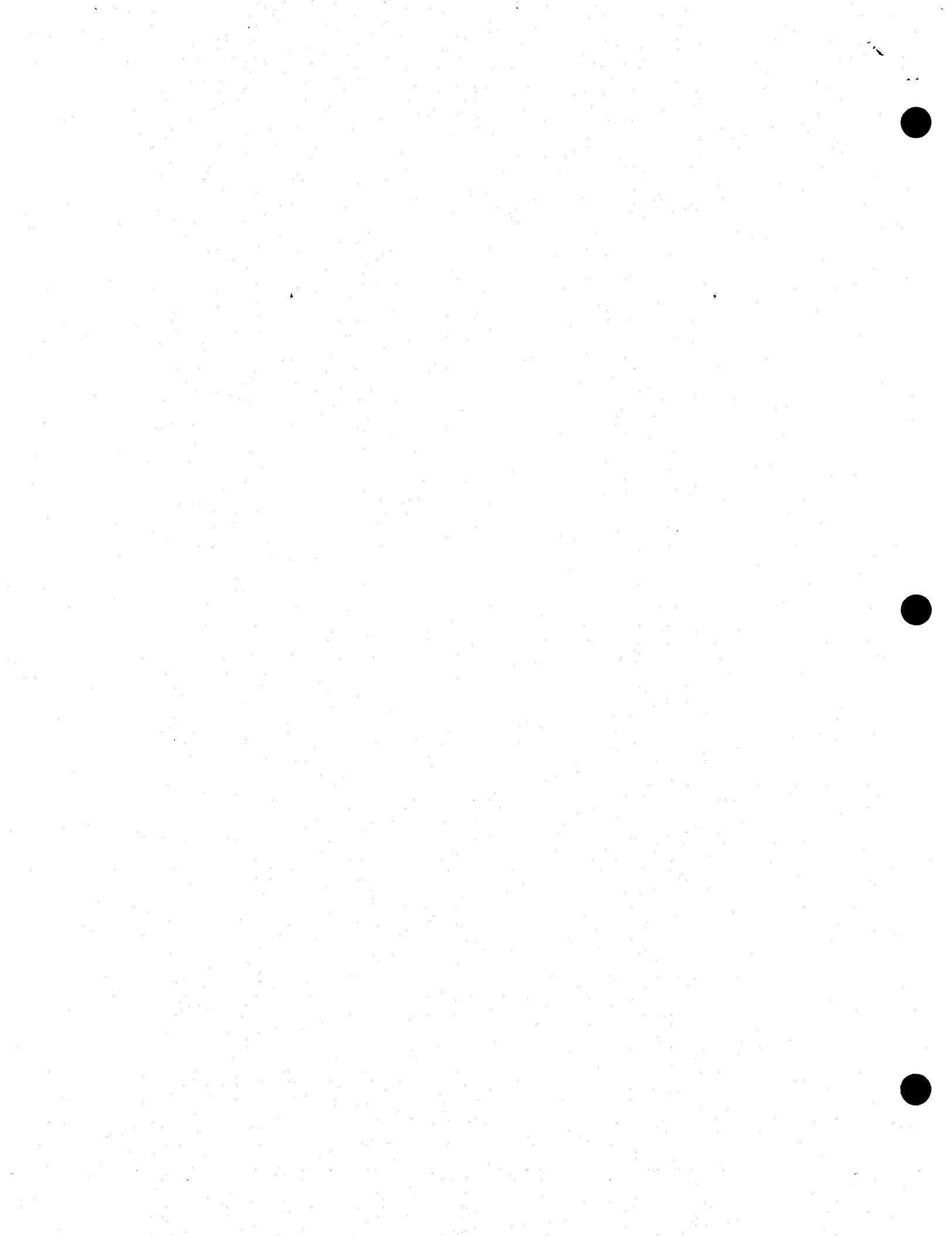
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se tiene por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 3 **Monto Observado:** \$6'029,620.81

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00.

Dichos recursos presupuestales provienen del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se generaron rendimientos por \$11'207,491.81, de los cuales se reintegraron a la TESOFE el 03 de septiembre de 2010 un importe \$5'177,871.00, quedando un remanente de rendimientos generados al 30 de septiembre de 2010 por \$6'029,620.81, como se desglosa en anexo 1.

Con relación al saldo de intereses que se presenta al 30 de septiembre se comenta lo siguiente:

La cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

"Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

El Artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Finanzas conserva recursos procedentes del Acuerdo de Coordinación del Ejercicio Fiscal 2007, sin que a la fecha de corte se hayan reintegrado a la TESOFE.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$6'029,620.81, más los intereses que se acumulen hasta el momento de su reintegro.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, incluyendo los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto

Seguimiento: 2

Oficio de Solicitud de Descargo: 1891/DGJ-C/2012

Primer seguimiento

Recomendación correctiva

Esta recomendación se consideró solventada el primer seguimiento

Recomendación preventiva

Esta recomendación se consideró solventada el primer seguimiento

Documentación Presentada:

Con oficio número 1891/DGJ-C/2012 del 30 de julio de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la observación 3 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:

1. Acuerdos del 22 y 23 de mayo de 2012 a través del cual se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 024/2012-A, en contra del C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
2. Oficio número 0820/DGJ-C/2012 del 22 de mayo de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
3. Escrito del 28 de junio de 2012 en el que el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada	
Observado	\$6'029,620.81	Solventado	\$6'029,620.81
		Pendiente	\$0.00

Comentario:

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en dictamen de auditoría del 27 de agosto de 2012; acuerdo del 5 de septiembre de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

2012 y oficio número 2674/DGJ-G/2012 del 13 de septiembre de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la UORCS y del OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

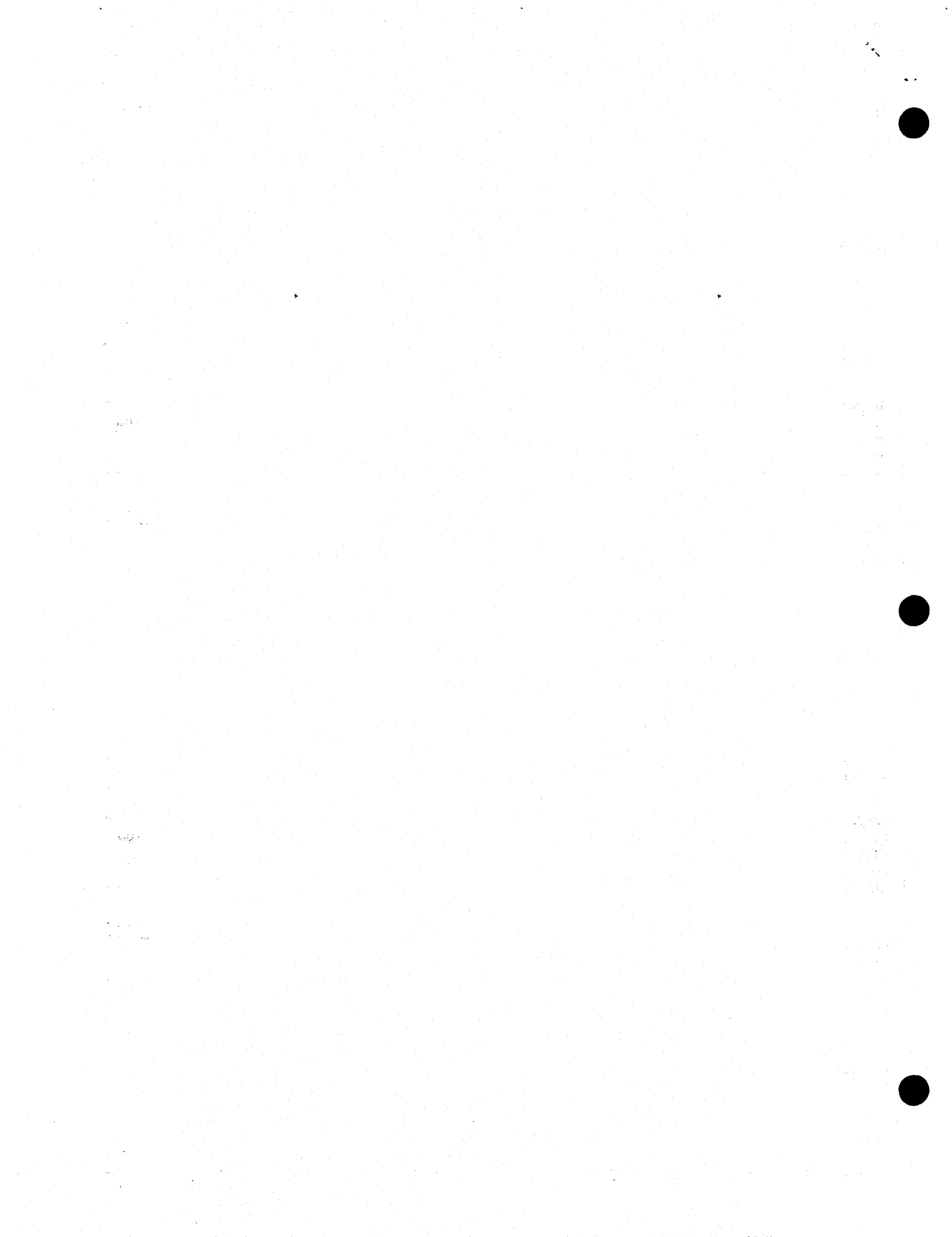
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario: Esta recomendación se tiene por Solventada en el primer seguimiento.	

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 4 **Monto Observado: \$965,575.00**

Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.

Con fecha del 7 de agosto de 2009 se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2009 por un monto de \$341'200,000.00, cuyo destino específico sería la realización de obra de infraestructura deportiva.

La Secretaría de Finanzas abrió, para el manejo de los recursos del Convenio, la cuenta bancaria número 0167631596 de Bancomer, el 14 de agosto de 2009, y el 21 de octubre de 2009 ingresó en la cuenta mencionada la aportación federal convenida.

Al respecto se observó que la Secretaría de Finanzas, transfirió los recursos federales al CODE de la siguiente forma:

OBRA	IMPORTE	FECHA DE RADICACIÓN A FINANZAS	FECHA COMPROMISO PARA EL TRASPASO	FECHA DE TRASPASO A CODE	DIAS DE ATRASO
Estadio de Atletismo	\$100,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Centro Acuático	\$160,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Gimnasio de Boxeo y Artes Marciales	\$9,700,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Patinodromo (Hockey Sobre Ruedas)	\$12,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Frontones, Trinquete y Pelota Vasca	\$15,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Gimnasio de Acondicionamiento Físico	\$16,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	11/11/2009	16
Cronometraje, control y tiempos	\$28,100,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	16
TOTAL TRANSFERIDO	\$341'200,000.00				

Con relación a las disposiciones de la cláusula séptima del Convenio en cuestión que señala:

*"EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, radicara a "EL CODE" los recursos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio **dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción**, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture "EL CODE" en la institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.*

De lo anterior es importante señalar que la misma cláusula séptima del Convenio en su segundo párrafo dispone que:

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Por otra parte el tercer párrafo de la cláusula séptima del Convenio refiere que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Los intereses que en su caso, se generan en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio."

No obstante cabe señalar que la clausula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2009.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Ingresos, el cual señala que en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos; quedando integrados de la siguiente manera los intereses creados a partir del incumplimiento al Convenio:

TOTAL RADICADO FUERA DE TIEMPO	INTERES (0.75%)	MESES TRANSCURRIDOS	TOTAL DE INTERES
\$100,000,000.00	\$750,000.00	0.33	\$250,000.00
\$160,000,000.00	\$1,200,000.00	0.33	\$400,000.00
\$9,700,000.00	\$72,750.00	0.50	\$36,375.00
\$12,000,000.00	\$90,000.00	0.50	\$45,000.00
\$15,200,000.00	\$114,000.00	0.50	\$57,000.00
\$16,200,000.00	\$121,500.00	0.53	\$64,800.00
\$28,100,000.00	\$210,750.00	0.53	\$112,400.00
\$341'200,000.00			\$965,575.00

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública por la cantidad de \$965,575.00, más la actualización correspondiente desde el día siguiente al vencimiento del Convenio (31/12/2009) hasta el momento de su reintegro.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por las omisiones a la normatividad aplicable, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar las acciones procedentes que aseguren en tiempo y forma los traspasos de recursos a los agentes de pago en cumplimiento a la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 1891/DGJ-C(2012)

ANTECEDENTES

Primer seguimiento

Recomendación correctiva

Se determinó como **Parcialmente Solventada**, debido a que la Secretaría de Finanzas documentó el reintegro de recursos a la TESOFE por la cantidad de \$965,575.00, de recursos no devengados, más un importe de \$42,485.00 por concepto de actualización. Sin embargo, quedó como pendiente los documentos relativos al inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas.

Recomendación preventiva

Se consideró solventada en el primer seguimiento.

Segundo seguimiento

Recomendación correctiva

La documentación presentada no es suficiente ya que solo evidencia las gestiones internas del Órgano Estatal de Control por lo que no atiende la recomendación correctiva.

Recomendación preventiva

Se consideró solventada en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Con oficio número 1891/DGJ-C/2012 del 30 de julio de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la observación 4 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:

1. Acuerdos del 22 y 23 de mayo de 2012 a través del cual se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 024/2012-A, en contra del C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
2. Oficio número 0820/DGJ-C/2012 del 22 de mayo de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas.
3. Escrito del 28 de junio de 2012 en el que el C. Alejandro Covarrubias Escobedo, Director de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas rindió informe de contestación al procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Diciembre 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	965,575.00	Monto Descargado	965,575.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en dictamen de auditoría del 27 de agosto de 2012; acuerdo del 5 de septiembre de 2012 y oficio número 2674/DGJ-C/2012 del 13 de septiembre de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la UORCS y del OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso. Por lo antes expuesto esta recomendación se considera Solventada .					

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario: Esta recomendación se tiene por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



010720

NÚMERO: 1305/DGVCO-DAOC/2012
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo del 2012

Lic. J. Guadalupe Martín Mendoza López
Secretario de Finanzas,
Pedro Moreno N° 281, 3er, piso
Colonia Centro. C.P. 44100.
Ciudad.

Asunto: Oficio de Resultados de seguimiento.

Con relación a la auditoría conjunta **JAL/CONADE-FINANZAS/10**, notificada en el oficio número 2812/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 14 de octubre del 2010, que fue practicada a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco, con cargo a los ejercicios presupuestales 2007 a 2009.

Adjunto al presente, sírvase encontrar oficio número 211/787/2012, recibido por este Órgano Estatal de Control el día 16 de mayo del año en curso, remitido por el Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, así como las Cédulas de Seguimiento en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos, analizados de la información remitida a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número 425/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 17 de noviembre del 2011.

Sobre el particular y de conformidad en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco, le informo sobre las resoluciones emitidas por dicha Secretaría, derivadas del análisis efectuado a dicha documentación.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargo	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-FINANZAS/10	1.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	-	\$ 55'716,738.63	Solventada
	2.- Inexistencia de la Cuenta Bancaria Específica	No Solventada	-	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.	Parcialmente Solventada	-	S/C	Solventada
SUMAS			-	\$ 55'716,738.63	

Por lo anterior, le comunico a usted que de acuerdo con nuestro procedimiento para continuar con el proceso de solventación, le solicito girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de **15 días hábiles** a partir de recibido el presente, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Seguimiento; con el fin de remitirlas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública sobre lo cual se realizará el seguimiento correspondiente.

Anexo al presente, sírvase encontrar copia de oficio número **211/787/2012** (01 hoja impresa por ambos lados), copia de Cédula de Seguimiento de la **observación número 01** (03 hojas impresas 2 por ambo lados y 1 simple), **observación 02** (02 hojas impresas 1 por ambos lados y 1 simple), **observación 04** (02 hojas impresas por ambos lados).

Quedo en espera de la información solicitada al tiempo que reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.
Contralor de Estado

- c.c.- Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020
- c.c.- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020
- c.c.- Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado - Para su conocimiento y efectos. Edificio.
- c.c.- Arq. Nicolás Espinoza Urzúa.- Director de Área Convenida, adscrito a la DGVCO. Edificio.

JGGA/NEU/MGGP/erf.-

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

Contraloría del Estado.- Domicilio Oficial Av. Vallarta 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.
Tels. 4739-0122, Conmutador 4739-0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

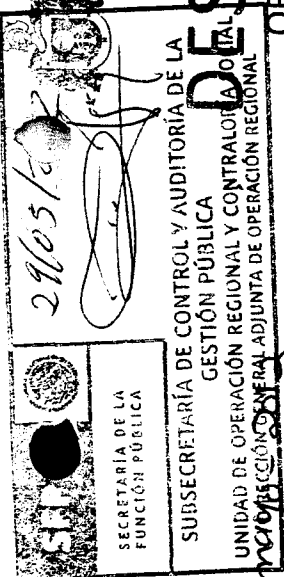
Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

24 MAYO 2012

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Pasaje de los Ferrovieros Núm. 70
Edificio Progreso 3er. Piso
Plaza Tapatia
Guadalajara, Jalisco
Tel. 3668 1633
Fax. 3668 1621







SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/ 787 /2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ

Contralor del Estado de Jalisco

Presente.

30 marzo de 2012

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación CONADE, (Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011), con cargo a los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número 425/DGVCO-DAOC/2011, recibimos documentación para la atención de las observaciones números 1, 2, y 4, determinadas en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10 practicada a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con un monto pendiente de \$55'716,738.63. Derivado del análisis de dicha documentación persisten en seguimiento un monto pendiente de \$55'716,738.63.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-FINANZAS/10	1.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	0.0	55'716,738.63	Solventada
	2.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
	4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	Solventada
SUMAS			0.0	55'716,738.63	

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de cada observación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de dichas recomendaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

C.c.p. C.P. María Guadalupe Yan Rubio.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente. Presente.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 01 **Monto Observado: \$55'716,738.63**

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
TOTAL		\$80'000,000.00		

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Además cabe señalar que la clausula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 425/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

En relación al importe observado en esta cédula, y con base en la documentación analizada se determinó que no se ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos, o la evidencia documental de haber gestionado y obtenido la autorización ante la de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en el ejercicio subsecuente, como lo establece la recomendación en comentario. En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, la Contraloría del Estado no había iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar por los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de las funciones. Por lo que esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación preventiva se determinó que derivado de la instrucción girada por el Titular de la Secretaría de Finanzas, referente al fortalecimiento en los mecanismos de control y supervisión para el ejercicio de los recursos federales transferidos, se tiene por **Solventada**.

Documentación Presentada:

En esta ocasión es necesario citar aquí el "Oficio de solicitud de Descargo", No. 425/DGVCO-DAOC/2011, de la Contraloría del Estado, mediante el cual se enviaron "Cédulas de Seguimiento" de las observaciones de la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, elaboradas por el propio OEC, con base en la documentación recibida con el oficio DGAI/DRE/0151/2011 de fecha 13 de octubre de 2011, emitido por el Director de Revisión del Egreso de la Dirección General de Auditoría Interna, y dirigido a la, Contralora del Estado con el referido oficio del OEC se recibió:

- Cédula de Seguimiento de la Observación numero 01 (documento original elaborado por el OEC).
- Copia simple del oficio número DGAI/DRE/0151/2011 de fecha 13 de octubre de 2011
En dicho oficio se menciona que se adjunta información complementaria correspondiente a cada uno de los resultados de la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10.
- Oficio número 101/517/2008 de fecha 21 de diciembre de 2007, dirigido al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, por parte del Director General del CODE Jalisco. En el cual se gira la instrucción para la constitución del Pasivo Circulante como ADEFAS por las obligaciones contraídas por la cantidad de \$52'946,503.15, que se encuentran debidamente contratadas y devengadas.
Es conveniente mencionar que este trámite se realizó únicamente ante la Secretaría de Finanzas, pero no se realizaron gestiones por parte del Ejecutivo Estatal ante las autoridades competentes federales.
- Oficio número 106/205/2008 de fecha 29 de mayo de 2008, dirigido al Subdirector General del Deporte de la Comisión de Cultura Física (CONADE), donde el Director General del CODE, solicitó prórroga para realizar los pagos referentes a los recursos, a fin de que fueran contemplados hasta el 31 de diciembre de 2008.
Como se puede apreciar esta solicitud resultaría extemporánea, pero al respecto, no se incluyen documentos relativos a la autorización de dicha prórroga por parte de la autoridad federal competente.
- Oficio no. 02/040/2009 de fecha 18 de febrero de 2009, suscrito por el Contralor Interno del CODE, dirigido a la Directora de Gastos de Operación e Inversión de la Secretaría de Finanzas a través del cual se indicó la devolución por la cantidad de \$5,947.19 a la Tesorería de la Federación.
Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo de fecha 24 de mayo de 2007.
- Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo de fecha 12 de diciembre de 2007.
- Avance financiero derivado del acuerdo de coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo al 31 de diciembre del 2008. (Papel de trabajo).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

- Contra recibo con folio No. 912844 de fecha 06 de mayo de 2009 para su reintegro a la TESOFE, de los recursos federales por \$5,947.00 dicho monto pertenece al capital, y que no se ejercieron del programa CONADE 2007.
Asimismo, se anexó solicitud de pago con el mismo número de folio, y así como copia de la constancia de retiro de la caja general de la Secretaría de Finanzas por dicha cantidad autorizado por el encargado del despacho de la Dirección General de Egresos.
- Orden de transferencia de fondos vía SPEI, folio No. SFI/2009-256 a favor de la Tesorería de la Federación por un importe de \$5,947.00 de fecha 06 de mayo de 2009.
- Contra recibo con número de folio 1028430 de fecha 13 de agosto de 2010 por concepto de la devolución de los intereses generados, a la TESOFE, por un importe de \$5'177,841.00, solicitud de pago con mismo número de folio generado por la Secretaría de Finanzas del Estado y la constancia del retiro de la caja general autorizada por el Director General de Egresos.
- MEMORANDO DG/CO/597/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011.
El Director General de Verificación y Control de obra envió al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, nueve expedientes para efecto de poder instaurar los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de los servidores públicos.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$55'716,738.63	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$55'716,738.63

Comentario:

En lo relativo al reintegro que la Secretaría de Finanzas, debió de haber efectuado por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses desde el pago hasta el momento de su reintegro, y que se estableció como parte integral de lo observado que de no hacer la devolución de dicho importe, el ente ejecutor debiera presentar la autorización por parte de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes. Así como dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

En tal sentido la Secretaría de Finanzas envía la siguiente documentación:

- Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo que en su clausula quinta fracción XVIII, estipula que "...el EJECUTIVO ESTATAL deberá contar con las autorizaciones administrativas correspondientes y notificar a LA CONADE, los conceptos de obra pendientes de realizar, la fecha de terminación de los mismos y pasivo pendiente por aplicar, así como las partidas pendientes de adquirir la fecha de entrega y el importe pendiente de aplicar..."
- Oficio No. 101/517/2008 con fecha de 21 de diciembre de 2007, mediante el cual el Director General del CODE realizó, la solicitud de la constitución del pasivo circulante como ADEFA, por las obligaciones contraídas por un importe de \$52'946,503.15, dirigido al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco. Cabe señalar que, se detectó que la serie del oficio corresponde a 2008 y la fecha de firma es del mes de diciembre de 2007 por lo que se infiere que el documento fue elaborado posterior a la auditoría, la firma del oficio es por ausencia y pertenece al Contralor Interno del CODE.
- Y que con oficio número 106/205/2008 de fecha 29 de mayo de 2008, dirigido al Subdirector General del Deporte de la Comisión de Cultura Física, firmado por Director General del CODE de Jalisco se solicitó prórroga para realizar los pagos referentes a la Aportación de Recursos Financieros establecidos en la clausula segunda del Acuerdo de Coordinación en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo de fecha 12 de Diciembre de 2007, a fin de que fueran contemplados para la realización de su pago hasta el 31 de diciembre de 2008

Con base en la documentación presentada ante esta unidad fiscalizadora, a través del Órgano Estatal de Control, así como el análisis del planteamiento que OEC, hizo a través de la cedula de seguimiento presentada, se determinó que la documentación antes descrita solo evidencia:

- Que las gestiones realizadas por el "EJECUTIVO ESTATAL", relativas a la atención de la recomendación correctiva emitida no son suficientes ya que solo son de manera interna entre el ente ejecutor y la Secretaría de Finanzas, Cabe señalar que no se muestra documento alguno que evidencie el inicio para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se estableció en lo observado.
- Que de no presentar la evidencia de haber obtenido dicha autorización ante la SHCP, se debe efectuar el reintegro de manera inmediata, ya que a la fecha de este seguimiento, persiste la falta de soporte documental del reintegro del importe observado por la cantidad de \$55'716,738.63.

Por otra parte, cabe mencionar que la documentación que a continuación se describe fue objeto de análisis durante el proceso de auditoría, por lo que no es posible que sea tomada en cuenta para solventar lo observado:

- Oficio No. 02/040/2009, el Contralor Interno solicitó a la Directora de Gastos de Operación e Inversión en la Secretaría de Finanzas se realizaran los procedimientos para hacer la devolución a la Tesorería de la Federación por un importe de \$5,947.19 la operación se efectuó vía SPEI con fecha 06 de mayo de 2009 de la cuenta 6284523, el importe pertenece al remanente de capital del total de la transferencia, de un total ejercido por \$79'994,052.81.
- La solicitud de pago no. 1028430, por concepto de reintegro a la TESOFE por un importe de \$5'177,871.00, así como el formato 16 del SAT por la referida cantidad.

En lo que respecta a la documentación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, parte integral en la recomendación, sólo se presenta la gestión interna del Órgano Estatal de Control mediante MEMORANDO DGVCO/597/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Verificación y Control de Obra donde se remitió a la Dirección Jurídica los nueve expedientes de auditoría, por lo que no es evidencia suficiente de la documentación requerida por esta unidad, en tal sentido, el Órgano Estatal de Control deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación de la radicación del expedientes, los citatorios de los presuntos responsables, y las actas de comparecencia. Por lo anterior, la presente recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario: Esta recomendación se tiene por Solventada en el primer seguimiento.	

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





006778

OFICIO: 425/DGVC0-DAOC/2011
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., jueves 17 de noviembre de 2011

Lic. Gabriel Díaz Ramos
Director General Adjunto de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública
Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe nn.
Delegación Álvaro Obregón
México D.F. 01020.

SEFIN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
23 NOV 2011
HORA:

Asunto: Envío de documentación complementaria.
Ref: Auditoría Conjunta JAL/CONADE-FINANZAS/2010

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación vigente denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito entre el ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Función Pública, así como en el Programa Anual de Trabajo 2011, y en atención a su oficio número 211/922/2011, fechado el 12 de mayo de 2011, le comunico lo siguiente:

Con oficio número 1399/DGVC0-DAOC/2011, se le informa a la Dependencia auditada, el resultado de su análisis y ésta responde con oficio número DGA/DRE/0151/2011 del 13 de octubre del 2011, enviando información complementaria, la cual fue revisada y analizada por este OEC, por lo anterior anexo al presente las cédulas de seguimiento mediante las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos, analizados de la información emitida por la SEFIN, correspondientes a la auditoría conjunta número JAL/CONADE-FINANZAS/10.

Con relación a los procedimientos de responsabilidad Administrativa, le informo que la Dirección General de Verificación y Control de Obra, hace del conocimiento a la Dirección General Jurídica de este OEC, mediante memorándum DGVC0/597/2011 y esta iniciará bajo su competencia, los procedimientos administrativos en contra de los presuntos responsables adscritos a la Secretaría de Finanzas, por su probable responsabilidad en actos u omisiones en el desarrollo de sus funciones. La Dirección General Jurídica, en su momento procesal, generará la documentación relativa a la radicación del expediente del procedimiento, contando con citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia correspondientes. Lo anterior queda a su disposición para su ratificación o modificación al respecto.

Sin otro particular y en espera de haber cumplido con el acuerdo arriba indicado, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca
Director General de Verificación y Control de Obra

C.P. Rafael Morgan Ríos.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.- México, D.F.
Mtro. Edgar Andrés Andrade García.- Encargado del a Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP.- México, D.F.
Lic. Ma. Elena Zafra Sánchez.- Directora de Seguimiento de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública.- México, D.F.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, D.F.
Lic. Salvador Ruiz Ayala.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco.
Mtro. y Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado de Jalisco.

NEUMESOP/erf

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"





**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

Hoja No. 1 de 5
 Número de auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$467'200,000.00
 Monto fiscalizado: \$467'200,000.00
 Monto de la irregularidad: \$55'716,738.63

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN; SUSCRITOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007 Y 2009
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OBSERVACIÓN

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomenta y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
TOTAL				\$80'000,000.00

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

RECOMENDACIONES

Fecha: Noviembre 25, 2010

Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Preventiva:

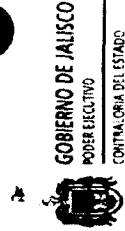
La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$467'200,000.00
Monto fiscalizado: \$467'200,000.00
Monto de la irregularidad: \$55'716,738.63



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007 Y 2009
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Además cabe señalar que la cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

“ Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar

Fecha: Noviembre 25, 2010

recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Fecha de Compromiso

27 / Enero/ 2011

Por la Secretaría de Finanzas

L.C. José Luis Velasco Gómez
Director General de Auditoría Interna

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$467'200,000.00
Monto fiscalizado: \$467'200,000.00
Monto de la irregularidad: \$55'716,738.63

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN; SUSCRITOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007 Y 2009
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: Noviembre 25, 2010

el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 01418065501538778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

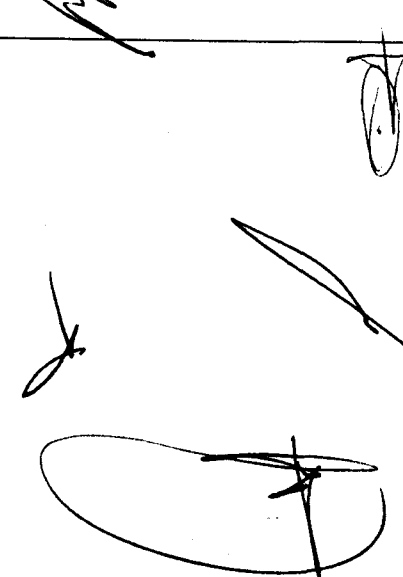
Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$467'200,000.00
Monto fiscalizado: \$467'200,000.00
Monto de la irregularidad: \$55'716,738.63

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007 Y 2009
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OBSERVACIÓN

<p>De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.</p> <p>Causa: Falta de gestión entre el Gobierno del Estado y la SHCP.</p> <p>Deficiencias en el conocimiento de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de metas de las acciones comprometidas en el Convenio. Reintegro de recursos. Sanciones a servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal: Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Clausulas décima segunda y décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 24 de mayo de 2007.</p>	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>Fecha: <u>Noviembre 25, 2010</u></p> 
--	--

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hoja No. 5 de 5

Número de auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10

N.º observación: 01

Monto fiscalizable: \$467'200,000.00

Monto fiscalizado: \$467'200,000.00

Monto de la irregularidad: \$55'716,738.63

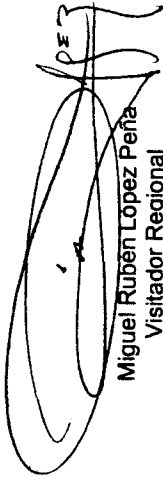
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007 Y 2009
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OBSERVACIÓN

Por la Secretaría de la Función Pública

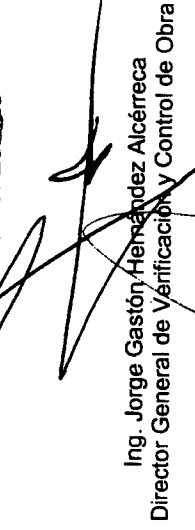

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

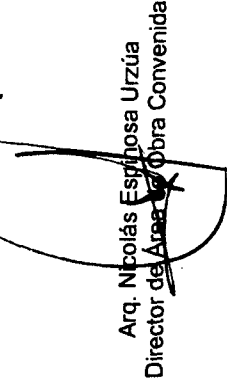

Arbeta G. Hernández Basave
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

RECOMENDACIONES

Fecha: ~~Noviembre 25, 2010~~

Por la Contraloría del Estado


Ing. Jorge Gastón Hernández Alcérreca
Director General de Verificación y Control de Obra


Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director del Área de Obra Convenida



UNIDAD DE OPERACIÓN RECIBOS Y CONTRALORIA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

PROGRAMA: CONVENIOS DE COORDINACION Y COLABORACION, SUSCRITOS
ENTRE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y EL ESTADO DE JALISCO
EJERCICIOS PRESUPUESTALES: 2007 Y 2009

ORDEN DE AUDITORIA: JAL/CONADE-FINANZAS/10
SECRETARIA DE FINANZAS

NOMBRE DEL BANCO: SCOTTIBANK INVERLAT, S.A.

CUENTA Nº: 6284523

TIPO DE CUENTA: MANCOMUNADA

FECHA DE APERTURA: 6 DE DICIEMBRE DE 2002

ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2007

OBSERVACIÓN 1
ANEXO 1

OBRA/CONTRATISTA	CONTRATO	SOLICITUD DE PAGO		PAGO	RETENCIONES		FACTURA		CONCEPTO	FECHA DE COBRO EN ESTADO DE CUENTA
		FECHA	NUMERO		5 al millar	2 al millar	FECHA	NUMERO		
OBRA: STAND DE TIRO DEPORTIVO EN EL CODE ATLAS PARADERO	DGOP-001.01/2007-SEDEUR-DGOP- CONADE-LP	28-nov-07	809891	\$ 10,150,264.97	0.00	0.00	23-nov-07	1460	\$ 10,150,264.97	30-nov-07
CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V.		11-dic-07	818200	\$ 174,397.61	\$ 1,535.19	\$ 614.08	05/12/2007	1465	\$ 176,546.88	13-dic-07
SUMA				\$ 10,324,662.58	\$ 1,535.19	\$ 614.08			\$ 10,326,811.85	
OBRA: FORO DE HALTEROFILIA EN EL CODE ATLAS PARADERO	DGOP-002.01/2007-SEDEUR-DGOP- CONADE-LP	18-dic-07	815196	\$ 11,495,356.88	0.00	0.00	16/11/2007	25	\$ 11,495,356.88	21-dic-07
KEOPS INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.				\$ 11,495,356.88	0.00	0.00			\$ 11,495,356.88	
SUMA										
OBRA: GIMNASIO PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIAS PARA LAS DISCIPLINAS DE GIMNASIA RITMICA Y ARTISTICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LOPEZ MATEOS	DGOP-001.01/2007-SEDEUR-DGOP- CONADE-LP	18-dic-07	815762	\$ 5,407,875.00	0.00	0.00	06/11/2007	3598	\$ 5,407,875.00	19-dic-07
CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V.				\$ 5,407,875.00	0.00	0.00			\$ 5,407,875.00	
SUMA										
EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				\$ 27,227,894.46	\$ 1,535.19	\$ 614.08			\$ 27,230,043.73	
SALDO INICIAL				\$ 570,551.34						
RADICADO				\$ 80,000,000.00						
EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				\$ 27,227,894.46						
SUBTOTAL				\$ 53,342,656.88						
COMISIONES BANCARIAS				\$ 437.00						
REINTEGRO TESOFE CONADE 2006				\$ 71,309.00						
SUBTOTAL				\$ 53,270,910.88						
RENDIMIENTOS				\$ 2,445,827.75						
SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				\$ 55,716,738.63						